

RESOLUCION EXENTA N° 000225 /

SAN JOSE DE MAIPO 31 ENE. 2023

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de Modificar la Resolución Exenta N°001794 del 30/12/2015 que establece el Documento "**Protocolo AOC 1.2: PRIORIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE URGENCIA, Versión 02**"; Decreto Supremo N°15, de 2007, del Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial de 03.07.07 "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud"; Decreto Exento N° 05 con fecha 15 de Enero 2019 "Aprueba Modificación a los Decretos Exentos N°18 de 2009, N°33 de 2010, N°34 de 2010, N°35 de 2010, 346 de 2011, 347 de 2011 y N°128 de 2018" Todos del Ministerio de Salud"; Resolución Exenta IP / N°4330 con fecha 26 de Octubre 2020 que aprueba "Versión N°05 del Compendio de Circulares Interpretativas sobre las Normas del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud"; Res. Exenta 5141 de fecha 30.11.2021 que Aprueba el Organigrama del CHSJM; Resolución Exenta N° 2040/2010 que crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Lo dispuesto en el DPF 2763/1979; el DFL N° 29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18834; el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; la Resolución Exenta RA N°449/133/2023 del SSMSO ADP; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1.- MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°001794 con fecha 30/12/2015 en el sentido de dejar establecido la nueva versión: "**AOC 1.2: PROTOCOLO DE CATEGORIZACIÓN O PRIORIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE URGENCIA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO, Versión 03**", del Complejo Hospitalario San José de Maipo.
- 2.- Dicho documento forma parte de la presente Resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.
- 3.- La presente Resolución surtirá sus efectos a contar de la fecha de emisión de la presente resolución. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

DISTRIBUCION

- Dirección CHSJM
- Subdirección Médica CHSJM.
- Jefe C.R. Atención Cerrada CHSJM
- Jefe de Servicio de Urgencia CHSJM.
- EU Coordinadora CHSJM.
- EU Supervisor Servicio de Urgencia del CHSJM.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente CHSJM.
- Oficina de Partes CHSJM.
- SR.JCY/EU.NRC/mam.-



SR. JAIME CARVAJAL YÁÑEZ
DIRECTOR COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

Camila Cáceres Gómez
Ministro de Fe.-